



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO	
★ OF. DE PARTES ★	
INGRESO N°: <u>113</u>	FECHA: <u>19.03.24</u>
DERIVADO: <u>RU-RS</u>	HORA: <u>14:15</u>
OBSERVACIONES:	

ORD.: N° 653
ANT.: No hay

MAT.: Solicita lo que indica

Ovalle, 11 de Marzo de 2024

A : LEONARDO GROS PEREZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE

DE: SR. JONATHAN ACUÑA ROJAS
ALCALDE COMUNA DE OVALLE

Junto con saludar, y en el marco del estudio denominado “**Actualización Plan Regulator comunel Ovalle**”. ID 2709-96-LQ23 PP N°76/2023, que lleva adelante la Municipalidad en conjunto con la SEREMI MINVU, es que remito a usted **Decreto Exento N°1.186 de fecha 01 de marzo de 2024**, que da por iniciado el proceso de *Evaluación Ambiental Estratégica* del presente instrumento de planificación territorial y todos los procesos de consultas, audiencias, y publicaciones que correspondan, dentro de los plazos estipulados por la normativa vigente.

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Usted.



JONATHAN ACUÑA ROJAS
ALCALDE
COMUNA DE OVALLE

JAR/JTA/JMH/aca

Distribución:

- SEREMI Medio Ambiente

c.c.: Alcaldía

c.c.: Transparencia

c.c.: Archivo



#OvalleVamosXmas

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO EXENTO N°1.186.-

Ovalle, 01 de marzo de 2024.-

VISTOS:

- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada el 30 de julio de 2003 y su Reglamento;
- La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El DS (V. y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20417 de 2010;
- El Decreto Exento N°1.838, de fecha 12 de abril de 2023, que asume el cargo de Alcalde de la comuna de Ovalle y sus respectivas funciones el señor Jonathan Paul Acuña Rojas;
- El Decreto Exento N°3.718, de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba nueva imagen corporativa y eslogan institucional de la Municipalidad de Ovalle;
- El Decreto Exento N°2.853, de fecha 05 de junio de 2023, que aprobó las bases de la Licitación Pública **ID 2709-96-LQ23 "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE"**;
- El Decreto Exento N°4.576, de fecha 01 de septiembre de 2023, que adjudica la licitación;
- Decreto Exento N° 4.860, de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó el contrato relativo a la Licitación Pública N° 76/2023, denominada **ID 2709-96-LQ23 "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE"**, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre I. Municipalidad de Ovalle y el oferente INFRACON Consultores Limitada;
- Ord. N°1459, de fecha 13 de octubre de 2023, solicitud a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo;
- Ord. N°708, de fecha 12 de diciembre de 2023, "devuelve sin tramitar solicitud de resolución para aprobar contrato de estudio "Actualización y Modificación PRC Ovalle" (40032326-0), según lo establecido en numeral 2° del Decreto N°53 (V. y U.) de 2015, por motivos que indica;
- Ord. N°1769, de fecha 21 de diciembre de 2023, que señala funcionarios a cargo de la Administración del Contrato y Contraparte Técnica;
- Ord. N°897, de fecha 20 de diciembre de 2023, que designa funcionarios a cargo de la administración del Contrato y Contraparte Técnica del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle;
- Los procedimientos de adquisiciones a través del Portal Chile Compras;
- En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de septiembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, se suscribe el convenio para ejecución del Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1568, del 18 de noviembre de 2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, aprueba el convenio Ad-Referéndum suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, para la elaboración del Estudio Actualización Plan Regulador de Ovalle. Informando además la imputación del gasto, que demande el aporte Sectorial del Estudio al Subtítulo 22,

- ítem 11, Asignación 001, ID:40032326-0, del Programa Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial del Ministerio de V. y U.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.517, del 15 de diciembre de 2022, se aprueba el Convenio Ad-referendum suscrito entre la SEREMI MINVU Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, para el con financiamiento de la iniciativa Actualización y Modificación del Plan regulador Comunal de Ovalle.
 4. Que, mediante Decreto Exento N° 2.853, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobaron las bases de la Licitación Pública N° 76/2023, denominada " Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle".
 5. Que, mediante Decreto Exento N° 4.860, de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó el contrato relativo a la Licitación Pública N° 76/2023, denominada " Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle" ID 2709-96-LQ23, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre I. Municipalidad de Ovalle y el oferente INFRACON Consultores Limitada.
 6. Ord. N°1459, de fecha 13 de octubre de 2023, solicitud a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo;
 7. -Ord. N°708, de fecha 12 de diciembre de 2023, "devuelve sin tramitar solicitud de resolución para aprobar contrato de estudio "Actualización y Modificación PRC Ovalle" (40032326-0), según lo establecido en numeral 2° del Decreto N°53 (V. y U.) de 2015, por motivos que indica;
 8. -Ord. N°1769, de fecha 21 de diciembre de 2023, que señala funcionarios a cargo de la Administración del Contrato y Contraparte Técnica;
 9. -Ord. N°897, de fecha 20 de diciembre de 2023, que designa funcionarios a cargo de la administración del Contrato y Contraparte Técnica del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle;
 10. Que, el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a evaluación ambiental estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
 11. Que, la antes dicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

DECRETO:

1- **INÍCIESE** el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

- a) Los fines o metas que se buscan alcanzar con la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle corresponden a:

Objetivo General:

Actualizar el Plan Regulador Comunal de Ovalle, conforme a las disposiciones normativas vigentes, derivadas de la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, la Ley de Bases del Medio Ambiente, su Reglamento y las directrices que en materia de participación ciudadana y transparencia ha impartido el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La presente actualización busca realizar una la revisión normativa de las actuales disposiciones del PRC de Ovalle, donde además de revisar y analizar cómo se ha implementado el Plan desde su aprobación hasta ahora e identificar las dificultades y los elementos de éxito, debe considerar las distintas adecuaciones que han sido objeto los distintos marcos legales que le son aplicables y/o la definición de nuevas políticas nacionales, que han generan un nuevo escenario en materia de desarrollo territorial, que incitan a dar una nueva mirada al desarrollo urbano que se planteó para Ovalle a través de su actual PRC.

Objetivos Específicos:

- Revisar las normas urbanísticas vigentes y ponderar si es necesario realizar ajustes al Plano de zonificación y/o la Ordenanza Local, en especial en las áreas centrales y en las áreas de crecimiento de la ciudad.

Se requiere revisar, corregir y/o ajustar incompatibilidades u omisiones detectados respecto de la vialidad y algunas normas, con énfasis en sectores estratégicos de la ciudad de Ovalle.

- Evaluar y proponer la aplicación del art 184 L.G.U.y C en micro centros definidos. Incorporación de regulación de elementos de publicidad en BNUP.

Busca identificar zonas donde se establezcan incentivos normativos para la construcción de viviendas de interés público, obligación introducida por la Ley 21.450 Integración Social, así como también, busca analizar e incorporar - en caso de ser pertinente -, incentivos normativos para el desarrollo sustentable y cambio climático.

- Revisar el sistema de espacios públicos y áreas verdes y ponderar si es necesario realizar ajustes.

Se revisará los usos de suelo destinado a áreas verdes y su eventual reestructuración, en atención a fortalecer los espacios públicos de la ciudad de Ovalle, en términos de seguridad, resiliencia (Gestión de Riesgo de Desastres), bajo el enfoque de equidad e interseccionalidad de los espacios libres destinados al esparcimiento y circulación peatonal.

- Actualizar la vialidad estructurante, revisando las categorías de las vías (lo cual define la capacidad de carga de los equipamientos), analizando su coherencia con el PRI Limarí, ajustando anchos oficiales en algunas de ellas, con una mirada integrada de todos los modos de transporte, e identificando el listado de proyectos que alimenten el futuro Plan de Inversiones en Movilidad y Espacio Público.

Se requiere revisar y actualizar la vialidad estructurante del PRC Ovalle (vigente, proyectadas o con ensanche), en todos los sectores y contrastar su compatibilidad con la vialidad estructurante del PRI Limarí y sus modificaciones, considerando el desarrollo integrado con el resto de las comunas de la provincia. Se requiere abordar también, la implementación de inversión de infraestructura de movilidad y espacio público, dando cuenta de la priorización de la infraestructura urbana y de conectividad local. (Implementación Ley de Aportes al Espacio Público N° 20.958)

- Actualizar el Estudio de Riesgos con la finalidad de revisar y ajustar las Áreas de Riesgo en las cuales deben aplicarse las medidas de mitigación obligatorias (Art. 2.1.17. OGUC).

Se busca un análisis de las áreas de riesgo indicadas por el actual PRC Ovalle, en función de las definidas en la Actualización del PRI Limarí (en trámite de aprobación legal), así como también, la incorporación de nuevos estudios que brinden antecedentes para la identificación de las áreas expuestas a riesgos de desastre.

- Promover el desarrollo sustentable de la ciudad, en función de la revisión de áreas de valor ambiental a nivel comunal, con el propósito de asegurar en mejor forma su preservación y contribuir en la consolidación de su identidad local, teniendo en consideración que éstos en su mayoría, se superponen con las áreas expuestas al riesgo.

Se busca poner en valor los sectores del área urbana que son significativos para el medio ambiente y la comunidad que habita en la ciudad de Ovalle, como por ejemplo la ribera del río Limarí. Ello se complementa con las temáticas levantadas y promovidas desde la EAE,

- Revisar las Zonas e Inmuebles Conservación Histórica y ajustar sus límites y normas urbanísticas si corresponde.

Analizar y actualizar las zonas e inmuebles de conservación histórico, considerando las transformaciones que ha tenido la ciudad en la última década, así como también los efectos sobre las edificaciones que han tenido temblores y terremotos en dicho periodo de tiempo.

- b) Los antecedentes que determinan la necesidad de revisar las disposiciones normativas y actualizar el PRC de Ovalle, tienen relación con subsanar los efectos que ha generado en el área urbana de la localidad de Ovalle, la aplicación del PRC de Ovalle, así como también, incorporar al PRC nuevos antecedentes de materias consideradas relevantes para el proceso de toma de decisiones.

En el primer caso, surge la necesidad de verificar la coherencia de la vialidad estructurante, respecto de las vías existentes, con ensanche y aperturas propuestas, donde se han advertido dificultades para su implementación, debido a la conformación de manzanas con edificaciones de fachada continua.

Por su parte, el incorporar nuevos antecedentes en el proceso de toma de decisiones tiene que ver con actualizar el PRC al actual marco normativo, el cual presenta variaciones en temáticas tales como: la movilidad; la reducción y gestión de riesgos de desastre; la protección de humedales; y, consideración del cambio climático.

En esta línea, se hace necesario generar una total concordancia normativa tanto con el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, vigente desde el mes de agosto del año 2015, que considera áreas urbanas consolidadas y en proceso de consolidación no incluidas en el PRC vigente, como con los avances del estudio de actualización del PRI Limarí en elaborado entre los años 2016 – 2019, el cual a través del Estudio fundado de riesgo, proporcionó nuevos antecedentes para identificar las áreas expuestas a desastres naturales.

- c) Las temáticas que se abordarán durante la actualización del PRC de Ovalle están ligadas a:
- Se realizará una revisión completa del PRC actual y las normas técnico urbanísticas con el objeto de actualizar y adecuar dicha norma a las disposiciones legales vigentes.
 - La dictación de normas técnicas urbanísticas referidas a definir el coeficiente de constructibilidad; coeficiente de ocupación, subdivisión predial mínima, usos de suelo permitidos y densidad, por señalar los principales, las cuales será acordes a las zonas definidas para el área urbana de Ovalle, poniendo especial interés en la definición de nuevas centralidades.
 - La identificación de áreas restringidas o excluidas al desarrollo urbano, por riesgos de origen natural, como el riesgo de inundación o remoción en masa, o bien riesgos de origen antrópico.
 - La definición de áreas verdes, funcionales al valor ambiental de la ciudad de Ovalle, permitiendo mantener los servicios ecosistémicos en las áreas urbanas.
 - La red vial comunal funcional, que permita la comunicación al interior de las áreas urbanas y, permitiendo la evacuación ante la presencia de riesgos de inundación.
 - La definición de inmuebles y zonas de conservación histórica que permitan la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y cultural.
- d) El ámbito de aplicación territorial de la actualización del PRC de Ovalle atañe al área urbana de la ciudad de Ovalle, según se muestra en la siguiente figura:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



- e) El horizonte temporal del Plan Regulador Comunal de Ovalle es de 20 años, debiendo ser revisado cada 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.
- f) Se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad de los siguientes Convenios Internacionales, Políticas, Estratégicas y/o Planes que pudieran incidir en el diseño del Plan Regulador Comunal de Ovalle:

Escala Global

- Nueva Agenda Urbana – Hábitat III.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Escala Nacional

- Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres Naturales.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- Estrategia Nacional de Turismo .

Escala Regional

- Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020. Gobierno Regional de Coquimbo .
- Estrategia Regional de Recursos Hídricos al 2030. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
- Plan Maestro para la Gestión de Recursos Hídricos en la Región de Coquimbo.
- Estrategia Regional y Plan de Acción de la Biodiversidad Región de Coquimbo.
- Plan Estratégico de Gestión Hídrica en la Cuenca del Limarí.

Escala Comunal

- Plan de Desarrollo Comunal de Ovalle.

- g) Se considerarán los siguientes objetivos ambientales, para la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle y su respectiva Evaluación Ambiental:

- Resguardar y poner en valor el patrimonio natural, definiendo un sistema de áreas verdes que dé continuidad espacial a los corredores biológicos, considerando los elementos naturales de la ciudad y el territorio que van desde el río Limarí y potencial humedal urbano, hasta las laderas que separan las tarrazas fluviales al interior de Ovalle y las áreas verdes interiores, definiendo intensidades de ocupación y usos de suelo acordes con los servicios ecosistémicos de regulación y culturales que éste provee.

- Resguardar y poner en valor el patrimonio arquitectónico y cultural presente en el área urbana de Ovalle, representado por zonas e inmuebles representativos de la fundación de la ciudad y su historia, así como también por la presencia de elementos culturales asociados a la cultura diaguita, a través de la definición Inmuebles y/o Zonas de conservación histórica, o a través de estrategias normativas de zonificaciones especiales, donde se regulen las intensidades de ocupación y usos de suelo.
 - Fomentar la ocupación de terrenos urbanos que presenten una menor exposición a riesgos de desastre naturales, y regular adecuadamente la ocupación de aquellos terrenos que estando dentro del límite urbano, tengan algún grado de exposición.
 - Contribuir a la disminución de las emisiones de gases y ruidos de los vehículos de transporte mediante la adecuada localización de nuevas centralidades de equipamientos y servicios que permitan acortar los viajes de las personas, junto con favorecer el uso de medios de transportes sustentables, en especial la caminata, la bicicleta y medios de transporte vertical entre las dos mesetas o tarrazas.
- h) Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcance u Objeto
Reconoce su patrimonio ambiental y cultura y lo pone en valor	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los elementos de valor patrimonial y cultural, resaltando la identidad del ovalino. • Brinda valores estéticos a la ciudad al definir inmuebles o zonas de conservación histórica. • Realza el valor cultural de elementos significativos para los miembros de pueblos originarios. • Realiza el valor estético y recreacional de elementos de valor ambiental y cultural, como el río Limarí
Diseña infraestructura verde como mecanismos de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Guía y articula el desarrollo del sistema de áreas verdes funcional, con miras a consolidar un área urbana sustentable. • Se establece como medida de mitigación y adaptación al cambio climático, favoreciendo: <ul style="list-style-type: none"> - La regulación climática ante olas e islas de calor; - El resguardo del recurso hídrico, a través del resguardo del río Limarí; - Mejorar la calidad del aire, al captar CO₂; - Regula los riesgos naturales; y, - Brinda una percepción positiva del paisaje, a través de valores estéticos y recreacionales. • Favorece la presencia de biodiversidad en áreas y entornos urbanos. • Promueve un sistema de movilidad que fomente medios de transporte sustentables como la caminata, la bicicleta y el transporte público.
Mejora el acceso de la población urbana a bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la oferta de equipamientos y servicios, desincentivando la utilización del automóvil. Ello redundará en la disminución de las emisiones de fuentes móviles y de los tiempos de viaje. • Define un sistema vial y sistema de equipamientos que mejoren el acceso de la comunidad a bienes y servicios, incorporando la escala del peatón para el diseño de vías y normas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoya la implementación de políticas públicas vinculadas a fomentar la movilidad activa. • Apoya la generación de nuevos empleos al fomentar el desarrollo de nuevas centralidades que concentren equipamientos y servicios.
Establece medidas para la prevención y gestión de los riesgos de desastre	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica sectores de la ciudad donde no hay exposición a riesgos de desastre, estableciendo normas que incentiven su ocupación. • Define zonas expuestas a riesgos de desastre y establece usos de suelo y normas para su ocupación. • Facilita la implementación de planes de prevención y de gestión ante la ocurrencia de riesgos de desastre naturales.

i) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría el Plan Regulador Comunal de Ovalle deben considerar que:

- La ciudad de Ovalle se emplaza en una terraza fluvial del río Limarí, lo que le brinda tanto un acceso a un patrimonio ambiental que enriquece la biodiversidad de la ciudad, como una permanente exposición a riesgos de desastre naturales, dado tanto por la posibilidad de desborde del río, como por los procesos de remoción en masa que se dan en los escarpes que separan las terrazas fluviales.
- El desarrollo urbano de la ciudad se ha dado en torno a su casco histórico provocando que éste concentre la mayor cantidad de equipamientos y servicios, cuyo principal efecto, es una alta congestión en las horas punta. Lo anterior se ha visto agravado dado que la morfología urbana del sector, caracterizada por edificaciones de fachada continua sin antejardín, han dificultado la ejecución de proyectos viales que apunten a ensanchar las calles.
- Los efectos del cambio climático dan cuenta de una reducción de las precipitaciones, lo que podría afectar en la disponibilidad del recurso hídrico superficial (río Limarí) y los ecosistemas de humedal que allí se dan.
- La ciudad cuenta con un patrimonio cultural asociado a sus edificaciones y a aspectos culturales asociados a sus pueblos originarios.

j) Que durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan:

- Ministerio de Hacienda.
- SEREMI de Bienes Nacionales, Coquimbo.
- SEREMI de Medio Ambiente, Coquimbo.
- Servicio de Evaluación Ambiental, Coquimbo.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Coquimbo.
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Coquimbo.
- SEREMI de Agricultura, Coquimbo.
- Servicio Agrícola y Ganadero, Coquimbo.
- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Coquimbo.
- Corporación Nacional Forestal (CONAF), Coquimbo.
- SEREMI de Salud, Coquimbo.
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Coquimbo.
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Coquimbo.
- SEREMI Energía, Coquimbo.
- SEREMI de Obras Públicas, Coquimbo.
- Dirección Regional de Arquitectura, Coquimbo.
- Dirección Regional de Aeropuertos, Coquimbo.
- Dirección Regional de Planeamiento, Coquimbo.
- Dirección Regional de Vialidad, Coquimbo.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Coquimbo.

- Dirección General de Aguas, Coquimbo.
- Dirección General de Concesiones, Coquimbo.
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Coquimbo.
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Coquimbo.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Coquimbo.
- Secretaria Técnica Zona Norte - Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA).
- SEREMI de Minería, Coquimbo.
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Coquimbo.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Coquimbo.
- Consejo de Monumentos Nacionales, Coquimbo.
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Coquimbo.
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Coquimbo.
- División de Planificación del Gobierno Regional de Coquimbo.

- k) Que para incorporar tempranamente la opinión de los organismos antes citados, se realizarán reuniones de trabajo en las etapas de diagnóstico y anteproyecto del Plan, con el objeto de identificar de manera temprana aspectos de medio ambiente y sustentabilidad que deban ser priorizados, así como para analizar los potenciales efectos ambientales y de sustentabilidad que puedan generar las alternativas de estructuración territorial que se definan.
- l) Que se considerará la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana temprana que, además de registrarse por el artículo 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de talleres y reuniones con los actores claves de la comunidad durante toda la actualización del instrumento, donde se espera que los representantes e interesados de la comunidad participen de manera activa.
- m) Que la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle se llevará a cabo a través del Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle", el cual proporcionará los antecedentes técnicos para la confección del Anteproyecto y Proyecto de dicho instrumento.

El plazo estimado para la elaboración y aprobación, vale decir, para diseñar y posteriormente sancionar el instrumento de planificación, es de 795 días según contrato para el desarrollo de los productos, sin contar el tiempo de revisión de organismos técnicos, como la SEREMI de Medio Ambiente. Se distribuye en 7 etapas de trabajo, de acuerdo con la descripción en la siguiente figura:

Figura 2: Esquema de la cronología del estudio



